

Acta N° 1
Constitución del Consejo de la Sociedad Civil Defensoría Penal Pública
29 de septiembre de 2009

I. Participantes.

- Lucía Dammert, Directora del Programa Seguridad y Ciudadanía, Flacso
- José Luis Guzmán, abogado y académico de la Universidad de Valparaíso
- Francisca Werth, Directora Ejecutiva, Fundación Paz Ciudadana
- Sebastián Cox, Presidente, Corporación Forja
- Pablo Egenau, Fundación Paréntesis
- Valeria Aldana, representante de la agencia de cooperación alemana, GTZ
- Consuelo Fernández, representante de la Fundación Pro-bono
- Paula Vial, Defensora Nacional
- Georgy Schubert, Defensor Regional del Bío Bío
- Gonzalo Medina, Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, Defensoría Nacional
- Verónica Encina, Jefa del Departamento de Evaluación, Control y Reclamaciones, Defensoría Nacional
- Francesca Poggi, Encargada de Relaciones Corporativas, Defensoría Nacional
- Magdalena Atria, Jefa de Gabinete, Defensoría Nacional

II. Constitución y funcionamiento.

Paula Vial, Defensora Nacional, saluda a los asistentes y señala que se les ha convocado para formar parte del primer Consejo de la Sociedad Civil de la Defensoría Penal Pública, explicando que se trata de una instancia consultiva de carácter autónomo, que busca profundizar la participación ciudadana mediante la incorporación de reflexiones y aportes externos sobre determinadas temáticas de interés para cada servicio, constituyendo uno de los tres mecanismos contemplados por el Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana (N° 008 del 27 de agosto de 2008).

El funcionamiento de este Consejo está regulado por la Norma Específica de Participación Ciudadana de la Defensoría Penal Pública y su modificación, aprobada por Resolución Exenta N° 1110 del 23 de abril de 2009. Dicha Norma establece la diversidad y pluralidad de los miembros del Consejo, convocados para abordar temáticas determinadas por la Defensora Nacional.

La Defensora Nacional informa a los participantes que el Consejo deberá sesionar como mínimo dos veces al año, precisando que este Primer Consejo es transitorio y su duración se extenderá hasta fines de 2009. Agrega que la institución debe designar un Secretario (a) de Actas, que según la Norma debe recaer en la persona a cargo de Participación Ciudadana, en este caso, la Jefa de Gabinete, Magdalena Atria, quien deberá levantar las actas, mantener un registro público a enviar

a los órganos respectivos (DOS), y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo. Igualmente, la institución debe designar a un (a) Secretario (a) Ejecutivo (a), recayendo dicha designación en Francesca Poggi, Encargada de Relaciones Corporativas, quien deberá citar a las sesiones del Consejo, y actuará como ministro de fe de los acuerdos que éste adopte.

Respecto de la Presidencia del Consejo, ésta debe recaer en un (a) representante de sus miembros, quien presidirá las sesiones ordinarias y extraordinarias del mismo, podrá solicitar antecedentes sobre las materias que le sean propuestas, e informará sobre las opiniones vertidas y los acuerdos logrados. Paula Vial señala a los participantes que debe procederse a la elección de Presidente (a), quienes por consenso eligen a Francisca Werth como Presidenta de este Consejo Transitorio, quedando así conformado el primer Consejo de la Sociedad Civil de la Defensoría Penal Pública.

Otorgada la palabra, **Lucía Dammert** plantea la conveniencia de incorporar al Consejo a representantes de otras organizaciones, tales como asociaciones de víctimas. Por su parte, **Sebastián Cox** expresa la conveniencia de que el Consejo tenga una interlocución efectiva con las regiones y plantea la posibilidad de innovar en cuanto a la integración del Consejo y su modalidad de trabajo, por ejemplo, aumentando la frecuencia de reuniones, consultando a miembros de otras instituciones, e incluso abriendo el debate a través de aulas virtuales.

III. Tema a tratar.

Paula Vial, recalca que la idea de estos Consejos es generar un espacio de diálogo e intercambio de ideas respecto de temáticas que la Dirección de cada servicio considere relevantes para su funcionamiento.

Así, señala que en este Primer Consejo resulta para la Defensoría Penal Pública de gran interés reflexionar con sus miembros acerca del tema de la **AUTONOMÍA INSTITUCIONAL**, una antigua aspiración de la Defensoría, por ser una cuestión definitoria respecto de otros temas relevantes para que tienen impacto en su trabajo, no obstante la independencia técnica de la que gozan los defensores en los casos concretos.

En efecto, la dependencia institucional del Ministerio de Justicia influye en cuanto a la definición de políticas para abordar la defensa mapuche, la de adolescentes y condenados, así como para abordar temas de impacto legislativo, como la prisión preventiva y efectos de la agenda corta, por ejemplo. En estos casos, sólo la autonomía permite cumplir el rol de contradictor del Ministerio Público.

A continuación, el Defensor Regional del Bío Bío, Sr. **Georgy Schubert**, realiza una exposición sobre los antecedentes del establecimiento de la Defensoría Penal Pública, y resalta alguno de los problemas derivados de la dependencia institucional del Ministerio de Justicia.

Finalizada la exposición, **Lucía Dammert** plantea incorporar el tema en el marco de la carencia de una política criminal, la que se evidencia en la situación expuesta, y señala que de existir dicha política criminal, la Defensoría debería ser autónoma.

José Luis Guzmán manifiesta su acuerdo con lo señalado por Lucía Dammert, y expresa que la exposición efectuada revela la existencia de errores conceptuales graves en los parlamentarios, tales como que el servicio de defensa penal sería una prestación asistencial, de manera que el tema de la autonomía es muy relevante en un país como Chile con grandes diferencias socioeconómicas.

Sebastián Cox señala que a su juicio el rol de los consejeros debe ser el buscar los argumentos desde, por y para la ciudadanía y la sociedad civil, que llevan a plantear la autonomía de la Defensoría y a superar las limitaciones existentes. Igualmente, debe buscarse lo que ha significado para los ciudadanos afectados las experiencias comparadas, informes, estudios, etc.

Pablo Egenau manifiesta su preocupación por la ausencia de evidencia en la discusión de políticas públicas, y recalca que la Defensoría Penal Pública debe expresar una visión alternativa.

Gonzalo Medina señala que el hecho que hasta ahora la no intervención de la autoridad política en la defensa técnica del caso concreto haya sido la regla general, no asegura que ello no ocurra en el futuro, siendo lo razonable prevenir ese riesgo en lugar de actuar una vez que se concrete.

IV. Acuerdos.

Paula Vial señala que en los próximos días se hará llegar a los miembros del Consejo el acta de esta reunión y una minuta con los contenidos de esta presentación, de manera que puedan desde ahí profundizar el análisis y entregarnos su punto de vista en una segunda sesión, que se encuentra programada para el mes de diciembre de 2009, y cuya fecha se les informará oportunamente. Asimismo, se enviará una propuesta para definir la forma y frecuencia de trabajo del Consejo para los aportes de los miembros.

Finalmente, la Defensora Nacional agradece la participación de cada uno de ellos en este primer Consejo de la Sociedad Civil de la Defensoría Penal Pública.